



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2017-UTEA-AB

Abancay, 14 de julio del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 12 de julio de 2017, que conforma el nuevo Comité Electoral Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, según el art. 57 inciso 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario; concordante con el art. 15 inciso 15.5 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que faculta a dicho máximo órgano de gobierno elegir a los miembros del mencionado órgano electoral;

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y 61 del Estatuto Universitario, el Comité Electoral Universitario es elegido anualmente por la Asamblea Universitaria mediante voto personal, obligatorio, directo y secreto de los Asambleístas asistentes a la convocatoria. Dicho órgano electoral está constituido de la siguiente manera: dos (02) docentes principales, un (01) asociado, un (01) auxiliar y un (01) alumno regular que pertenece al tercio superior; no podrán ser reelegidos para el período inmediato siguiente;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0002-2016-UTEA-AU, del 30 mayo de 2016, fue aprobado por Asamblea Universitaria del 25 de mayo de 2016, la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período de un (01) año, habiendo fenecido en el cargo el 30 de mayo de 2017; por lo que amerita la elección de los nuevos miembros del órgano electoral universitario;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2017, eligió los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario, y consecuentemente ACORDÓ.- Conformar el Comité Electoral Universitario de la siguiente manera: Docentes Principales: Presidente: *Dra. Carolina Soto Carrión*; Integrante Titular: *Dra. Carmen Palomino Peralta*, Docente Asociado: *Ing. Rosa Eufemia Marrufo Montoya*, Docente Auxiliar: *CD. Orlando Fred Batallanos Barrionuevo*, Estudiante del tercio superior: *Franklin Aguirre Carrasco*, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Sede Central;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

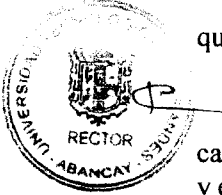
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, por Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 06 de julio de 2017, la elección del Comité Electoral Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período de un (01) año; órgano autónomo dentro del marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la universidad, constituido por los siguientes miembros:

1) Docentes Principales:

Presidente: *Dra. Carolina Soto Carrión*.

Integrante Titular: *Dra. Carmen Palomino Peralta*.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2017-UTEA-AU (Pág. 2)

- 2) **Docente Asociado:**
Ing. Rosa Eufemia Marrufo Montoya.
- 3) **Docente Auxiliar:**
CD. Orlando Fred Batallanos Barrionuevo.
- 4) **Estudiante del tercio superior:**
Franklin Aguirre Carrasco, estudiante del tercio superior de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que de conformidad con lo establecido por el art. 155.9 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, se aplicará estrictamente lo dispuesto en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Ismael
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Manuel Jaime
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes